



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 320 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 27 DIC. 2024 .....



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente OASA0020240001603, sobre aprobación de la ampliación de certificación de crédito presupuestario del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°264-2024-OEC/GR PUNO-1;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares ha emitido el Informe N° 5344-2024-GR-PUNO/ORO/OASA-RCC de fecha 20 de diciembre del 2024, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO : APROBACION DE AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.

REF.: A) INFORME N°367-2024-OEC-AS 264-2024-OEC/GR PUNO-1

B) CCP N°6350-2024...

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de poner de su conocimiento lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTES:

1.1. Se tiene el Procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 264 - 2024-OEC/GR PUNO-1, cuyo objeto de contratación es la ADQUISICIÓN DE CABLES LSOH Y Cu DESNUDO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCATIVO EN LA I.E.S. THOMAS ALVA EDISON DE LA URBANIZACIÓN CHILLA LOS ROSALES, CENTRO POBLADO DE CHILLA - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - REGION PUNO.

1.2. INFORME N°367-2024-OEC-AS 264-2024-OEC/GR PUNO-1, el Órgano Encargado de las Contrataciones OEC solicita la ampliación de certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 11, 680.40, en concordancia del Art. 68° del RLCE.

1.3. Que, según la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°0006350 emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial generando la ampliación de crédito presupuestario por el importe de S/ 11, 680.40.

#### II. ANALISIS:

2.1 En mérito a los antecedentes se tiene que, a folios 437 se encuentra la Certificación de crédito Presupuestario NOTA N°0006350 con la ampliación presupuestal correspondiente, aprobado en fecha 20 de diciembre de 2024, por el monto de S/ 11,680.40 (Once mil seiscientos ochenta con 40/100 soles), para continuar con el otorgamiento de la Buena Pro y no se rechace la oferta, ello en atención a lo establecido de acuerdo con el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del numeral 68.4. que señala: "(...) En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)"

#### III. CONCLUSIÓN:

3.1. Estando a los fundamentos expuestos, y de conformidad al TULO del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y normas conexas, se remite el presente expediente solicitando a su despacho se derive a la oficina competente, con la finalidad de emitir mediante acto resolutorio que corresponda la aprobación del titular de la Entidad de la solicitud de ampliación de certificación de Crédito Presupuestario y así dar continuidad al procedimiento de selección.

3.2. En tal sentido, se solicita la aprobación de la AMPLIACION DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD, para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°264-2024-OEC/GR PUNO-1, cuyo objeto de contratación es la ADQUISICIÓN DE CABLES LSOH Y Cu DESNUDO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO







# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 320 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, .....27 DIC. 2024.....



DEL SERVICIO DE EDUCATIVO EN LA I.E.S. THOMAS ALVA EDISON DE LA URBANIZACIÓN CHILLA LOS ROSALES, CENTRO POBLADO DE CHILLA - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - REGION PUNO...";

Que, mediante Informe Nº 000598-2024-GRP/ORA de fecha 26 de diciembre del 2024 el Jefe de la Oficina Regional de Administración señala que, "... Se pone de conocimiento que en fecha 19 de diciembre del 2024, mediante Informe Nº0367-2024-OEC - AS-264-2024-OEC/GR PUNO-1 el Órgano Encargado de las Contrataciones, solicitó ampliación de certificación de crédito presupuestario por el monto S/. 11,680.40 soles, en concordancia con el art. 68º del RLCE. Mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº06350 emitida por la Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial por la cual genera la ampliación de crédito presupuestario por el importe de S/. 11,680.40 soles... el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios solicita se apruebe la Ampliación de Crédito Presupuestario mediante acto resolutivo...";

Que, mediante Proveído 036332-2024-GRP/GGR de la Gerencia General Regional indica, "PROYECTAR ACTO ADMINISTRATIVO DE AMPLIACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO EN PROCEDIMIENTO DE SELECCION, CONSIDERANDO UN ARTICULADO DONDE SE CONSIDERE IMPLEMENTAR EL RESPECTIVO DESLINDE DE RESPONSABILIDADES POR INOBSERVAR EN EL TRAMITE EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 68.4 DEL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.";

Estando a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 000006350, Informe Nº 5344-2024-GR-PUNO/ORA/OASA-RCC del Jefe de la Oficina de Abastecimientos y S.A, Informe Nº 000598-2024-GRP/ORA del Jefe de la Oficina Regional de Administración y Proveído 036332-2024-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ampliación de certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 11,680.40 (Once mil seiscientos ochenta con 40/100 soles), para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº264-2024-OEC/GR PUNO-1, cuyo objeto de contratación es la ADQUISICIÓN DE CABLES LSOH Y Cu DESNUDO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCATIVO EN LA I.E.S. THOMAS ALVA EDISON DE LA URBANIZACIÓN CHILLA LOS ROSALES, CENTRO POBLADO DE CHILLA - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - REGION PUNO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el deslinde de responsabilidades por inobservar en el trámite el plazo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Gerencia General Regional  
**JUAN OSCAR MAGEDO CARDENAS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

